

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 559/09

15 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 559 /09

Sucre, 07 de Septiembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0763/09 de 05 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, Certificación Presupuestaria Actualizada y Actualización del Contrato N° 172/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 121/09) CUCE: 09-1101-00-137279-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 15 de abril de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 166/2009, aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 070-2009 de 20 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Roberto Carlos Sánchez Márquez** para la ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4, **por Bs. 130.346,94.- (ciento treinta mil trescientos cuarenta y seis 94/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 204c/09 Código Interno Proceso 121/09 de fecha 30 de abril de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14,

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RM N° 559/09

inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4, al Sr. Roberto Carlos Sánchez Márquez, por Bs. 130.346,94.- (ciento treinta mil trescientos cuarenta y seis 94/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009 según Prev. N° 03720 de 08 de abril de 2009 y Certificación Presupuestaria Actualizada con código SISIN A011753000000, Categoría Programática 17 0247 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 172/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 088.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 036.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fjs. 045.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fjs. 001 a fjs. 016.
- ❖ DESCRIPCION DEL Proyecto de fjs. 049 a fjs. 050.
- ❖ Informe Dir. de Infra. CITE N° 041/09 sobre precio Referencial a fjs. 093.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 111.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 204a/09 Cod. Int. Proceso 121/09 de 30/04/09 a fjs. 112.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1890901018 a fjs. 124.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07939 a fjs. 123.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 122.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, vigencia 01 de junio de 2010 a fjs. 121.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, vigencia 30 de agosto de 2009 a fjs. 120.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03720 de 08/04/09 y Certificación Presupuestaria Actualizada Prev. N° 10595 de 16 de julio de 2009 de fjs. 053 a fjs. 053A.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 070-2009 de 26/04/09 a fjs. 091.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/04/09 a fjs. 092.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 a fjs. 110.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 108.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 094 a fjs. 107.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA" D-4 a fjs. 106.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 172/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. Roberto Carlos Sánchez Márquez-CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto **"PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA"** D-4 y dar cumplimiento a su Propuesta PRESUPUESTO por ITEMS y General a fs. 106 (Cantidad Total de 672,38.- Metros Cuadrados), con un Costo Total de Bs. Bs. **130.346,94.- (ciento treinta mil trescientos cuarenta y seis 94/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 35 (treinta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto **"PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION ENLOSETADO DE CALLE MARIA AUXILIADORA"** D-4, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.4º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada.
- Art.5º** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO MARIA AUXILIADORA D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 172/09.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RM N° 556/09

**Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Gayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lilia Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

